

Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05010-19-0746-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 746

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,149.3
Muestra Auditada	30,149.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 30,149.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 10,442.9 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 13,298.5 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 6,407.9 miles de pesos, para un importe total de 30,149.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Contrato	Concepto	Importe
FAISMUN	FISM-001/2024 C.F.	Construcción de Cancha de Futbol Profesional en la Unidad Deportiva SEFARE de la Colonia Héroes de Nacozari.	6,249.2
FAISMUN	FISM-004/2024 C.F.	Suministro; fabricación y montaje de estructura de soporte en preparatoria CETIS 46 en ciudad Frontera Coahuila.	1,996.3
FAISMUN	FISM-015/2024 C.F.	Rehabilitación del camino del Ejido Pozuelos de Arriba de ciudad Frontera; Coahuila de Zaragoza.	2,197.4
		Total FAISMUN	10,442.9
FORTAMUN	FFM-005/2024 C.F.	Suministro e Instalación de Tartán para la Pista de Atletismo en la Unidad Deportiva Sefare en la colonia Héroes de Nacozari de ciudad Frontera; Coahuila de Zaragoza.	6,600.3
FORTAMUN	FFM-012/2024 C.F.	Construcción de Central de Bomberos en calle Industrial/República de la colonia la Sierrita de ciudad Frontera Coahuila de Zaragoza.	6,698.2
		Total FORTAMUN	13,298.5
PFM	2069	Pago de factura d0cf por compra de uniformes para seguridad publica Cd. Frontera Coahuila.	577.3
PFM	ADQ-PRKVEH-001-2024	Pólizas de seguros del parque vehicular.	1,250.1
PFM	C.P 006//2024 C.F.	Rehabilitación de Salón Ejidal ubicado en calle San Luis; entre calles Hidalgo y García Carrillo; de la Col. Occidental; de Ciudad Frontera Coahuila de Zaragoza.	2,580.5
PFM	C.P.-018/2024 C.F.	Rehabilitación de Camino A Pueblo Nuevo; del Km. 3200 al Km. 5500; de Frontera; Coahuila de Zaragoza.	2,000.0
		Total PFM	6,407.9
		Total Universo seleccionado	30,149.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024, por un total pagado de 1,250.1 miles de pesos, mediante el contrato número ADQ-PRKVEH-001-2024, relacionado con el suministro de las pólizas de seguros del parque vehicular, se verificó que se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y contó con la información del proceso de adjudicación.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, seleccionado para su fiscalización, por un total de 1,250.1 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, mediante el contrato número ADQ-PRKVEH-001-2024 relativo al suministro de pólizas de seguros para el parque vehicular, se observó que no se presentó la evidencia documental del padrón vehicular de las 86 unidades vehiculares correspondientes a las pólizas de seguro contratadas, que acredite que dichas unidades corresponden al municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con 13 facturas a nombre del municipio para acreditar la propiedad dentro del parque vehicular; asimismo, se presentó, el reporte fotográfico de vehículos, que en algunos casos, no cuentan con los logotipos del municipio, ni identificados como vehículos oficiales o patrullas, los cuales fueron asegurados según lo reportado; sin embargo, de las facturas presentadas, no se presentó la totalidad ni el padrón vehicular debidamente validado para acreditar la propiedad a favor del municipio de las 86 unidades vehiculares que fueron aseguradas, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05010-19-0746-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,250,140.00 pesos (un millón doscientos cincuenta mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente del contrato con número ADQ-PRKVEH-001-2024, denominado "Adquisición de pólizas de seguros contratadas para el parque vehicular", ya que no se presentó la totalidad de las facturas ni el padrón vehicular debidamente validado para acreditar la propiedad a favor del municipio de las unidades vehiculares aseguradas, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente de gastos diversos seleccionado para su fiscalización por un total de 577.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024 y relativo a la compra de uniformes para Seguridad Pública, se observó que no presentó el contrato, las facturas y las pólizas de egresos; además, no se presentó el acta que acredite la entrega del proveedor al municipio, la evidencia fotográfica, ni la entrega de los bienes al personal de Seguridad Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con contrato de adquisiciones número ADQ-USP-001-2023, la factura, la orden de compra, la póliza contable, el documento de pase de lista de uniformes entregados a personal de la corporación de seguridad pública municipal; sin embargo, se presentó la transferencia bancaria por 580,151.90 pesos, que corresponden al complemento del contrato de adquisición número ADQ-USP-001-2023, por lo que no se presentó el estado de cuenta del mes que se efectuó el pago por 577,267.09 pesos, ni evidencia del acta que acredite la entrega del proveedor al municipio, ni la evidencia fotográfica de dicha entrega en el almacén o similar, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05010-19-0746-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 577,267.09 pesos (quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente de gastos diversos relativo a la "Compra de uniformes para Seguridad Pública" ya que no contó con el acta de entrega que acredite la entrega del proveedor al municipio, ni la evidencia fotográfica de dicha entrega en el almacén o similar, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Obra pública**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 28,321.9 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número FISM-001/2024 C.F. por la construcción de cancha de fútbol profesional en la Unidad Deportiva Sefare de la Colonia Héroes de Nacozari; el contrato número FISM-015/2024 C.F. por la rehabilitación del camino del Ejido Pozuelos de Arriba de ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, y el contrato número FISM-004/2024 C.F. para el suministro, fabricación y montaje de estructura de soporte en preparatoria CETIS 46 en

Ciudad Frontera Coahuila, de Zaragoza, por un total de 10,442.9 miles de pesos; 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato número FFM-012/2024 C.F. por la construcción de Central de Bomberos en calle Industrial/ República de la colonia la Sierrita de la ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza y el contrato número FFM-005/2024 C.F. por la instalación de tartán para la pista de atletismo en la Unidad Deportiva Sefare en la colonia Héroes de Nacozari, de la ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un total de 13,298.5 miles de pesos y 2 pagados con recursos de las PFM 2024, con el contrato número C.P 006/2024 C.F. por la rehabilitación de Salón Ejidal ubicado en calle San Luis, entre calles Hidalgo y García Carrillo, de la Col. Occidental, de Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, y el contrato número C.P.-018/2024 C.F. para la rehabilitación de camino a Pueblo Nuevo, del Km. 3200 al Km. 5500, de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un total de 4,580.5 miles de pesos, se verificó que los 7 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que los expedientes de los contratos número FFM-012/2024 C.F., FFM-005/2024 C.F., C.P 006/2024 C.F., FISM-015/2024 C.F. y FISM-004/2024 C.F. no contaron con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico y la opinión de cumplimiento positiva y los expedientes de los contratos número C.P.-018/2024 C.F. y FISM-001/2024 C.F. no contaron con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, la opinión de cumplimiento positiva y las actas constitutivas de las empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22 y 26, párrafo primero, 36 y 37, párrafo sexto.

El Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar para los contratos números: FFM-012/2024 C.F., FFM-005/2024 C.F., C.P 006//2024 C.F., C.P.-018/2024 C.F., FISM-001/2024 C.F., FISM-015/2024 C.F. y FISM-004/2024 C.F., con la opinión de cumplimiento de obligaciones ante el SAT de la empresa ganadora; sin embargo, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal ni la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes, en su caso de cada contrato, por lo que persiste lo observado.

2024-B-05010-19-0746-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número FFM-012/2024 C.F., FFM-005/2024 C.F., C.P 006/2024 C.F., FISM-015/2024 C.F. y FISM-004/2024 C.F., ya que no contaron con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico y la opinión de cumplimiento positiva, y los expedientes de los contratos número C.P.-018/2024 C.F. y FISM-001/2024 C.F. no contaron con la suficiencia presupuestal y las actas constitutivas de las

empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22 y 26, párrafo primero.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total de 10,442.9 miles de pesos, relacionados con el contrato número FISM-001/2024 C.F. por la construcción de cancha de futbol profesional en la unidad deportiva Sefare de la Colonia Héroes de Nacozari, el contrato número FISM-004/2024 C.F. por el suministro, fabricación y montaje de estructura de soporte en preparatoria CETIS 46 en Ciudad Frontera, Coahuila y contrato número FISM-015/2024 C.F. rehabilitación del camino del ejido pozuelos de arriba de ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización e infraestructura básica de educación, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 28,321.9 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con el contrato número FISM-001/2024 C.F. por la construcción de cancha de futbol profesional en la Unidad Deportiva Sefare de la Colonia Héroes de Nacozari; el contrato número FISM-015/2024 C.F. por la rehabilitación del camino del Ejido Pozuelos de Arriba de ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, y el contrato número FISM-004/2024 C.F. para el suministro, fabricación y montaje de estructura de soporte en preparatoria CETIS 46 en Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un total de 10,442.9 miles de pesos; 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con el contrato número FFM-012/2024 C.F. por la construcción de Central de Bomberos en calle Industrial/República de la colonia la Sierrita de la ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza y el contrato número FFM-005/2024 C.F. por la instalación de tartán para la pista de atletismo en la Unidad Deportiva Sefare en la colonia Héroes de Nacozari, de la ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un total de 13,298.5 miles de pesos y 2 pagados con recursos de las PFM 2024, con el contrato número C.P 006/2024 C.F. por la rehabilitación de Salón Ejidal ubicado en calle San Luis, entre calles Hidalgo y García Carrillo, de la Col. Occidental, de Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza y el contrato número C.P.-018/2024 C.F. para la rehabilitación de camino a Pueblo Nuevo, del Km. 3200 al Km. 5500, de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un total de 4,580.5 miles de pesos, se observó que en los expedientes de 2 contratos con número FFM-005/2024 C.F. no se presentó la bitácora, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y el oficio de terminación de la obra, y del contrato con número C.P 006/2024 C.F. no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y no se acreditó el entero de las retenciones al contratista, para un total observado de 9,180.8 miles de pesos, de los cuales 2,580.5 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024 y 6,600.3 miles de pesos con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 45, último párrafo, 54 y 64, párrafo primero.

El Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar para el contrato número FFM-012/2024 C.F., con el oficio de terminación de la obra; y del contrato número FFM-005/2024 C.F., con la bitácora de la obra y el oficio de terminación de la obra; sin embargo, para el contrato número FFM-005/2024 C.F. no se presentó evidencia documental suficiente para acreditar la propiedad a favor del municipio debido a que no se logró vincular el documento presentado con la ubicación de la obra; y del contrato número C.P 006/2024 C.F. no se presentó la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, ni evidencia del entero a la instancia correspondiente de las deducciones efectuadas al contratista por 11,122.66 pesos (monto incluido en el total pagado de la obra), por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05010-19-0746-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,580,458.18 pesos (dos millones quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, del contrato número C.P 006/2024 C.F. denominado "Rehabilitación de Salón Ejidal ubicado en calle San Luis, entre calles Hidalgo y García Carrillo, de la Col. Occidental, de Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza", no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y no se acreditó el entero de las retenciones al contratista, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 65.

2024-D-05010-19-0746-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,600,359.37 pesos (seis millones seiscientos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, del contrato número FFM-005/2024 C.F. denominado "Instalación de tartán para la pista de atletismo en la Unidad Deportiva Sefare en la colonia Héroes de Nacozari, de la ciudad Frontera Coahuila de Zaragoza", no se presentó evidencia documental suficiente para acreditar la propiedad debido a que no se logró vincular el documento presentado con la ubicación de la obra, pagados con el Fondo de Aportaciones para para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,008,224.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,149.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en adquisiciones y obras públicas, como son las facturas, el padrón vehicular debidamente validado para acreditar la propiedad a favor del

municipio de las unidades vehiculares aseguradas, el acta de entrega-recepción del proveedor al municipio ni la evidencia fotográfica de dicha entrega en el almacén o similar, la evidencia documental suficiente para acreditar la propiedad a favor del municipio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,008.2 miles de pesos, que representó el 36.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/001/2026, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 12 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



1 carpeta, USB, *AIRX, DHL 49 5969 2376

Frontera, Coahuila a 08 de Enero del 2026

No. De Oficio: TES/001/2026

ASUNTO: Se remite información y/o documentación para la solventación de las Observaciones Preliminares Oficio Núm. DGAGF "D" /9196/2025



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.-



Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez paso a lo siguiente en atención a su Oficio Núm. DGAGF "D" /9196/2025 en el cual se me notifican los resultados finales y las observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 74 con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios**", de la Cuenta Pública 2024, me permito informar lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

Derivado de la revisión al expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de \$1, 250,140.00, del contrato número ADQ-PRKVEH-001-2024, en el cual nos observan el padrón vehicular; anexo al presente sirva encontrar el padrón vehicular 2024 en Original, así como copias de facturas, tarjetas de circulación y pago de control vehicular, actas notariales fuera de protocolo y fotografías de unidades con número de serie, para acreditar que las pólizas de seguros presentadas corresponden a las unidades vehiculares del municipio.

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2

Derivado de la revisión al expediente de gastos diversos por un monto de \$557,267.09, en el cual nos observan la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, anexo al presente sirva encontrar de manera digital en memoria USB debidamente certificada lo siguiente:



- Expediente de contratación ADQ-USP-001-2023, el cual contiene oficio de solicitud DSP/DG/266/2023, manual de identidad de seguridad pública, estudio de mercado, dictamen excepción a la licitación, orden de compra 5200, facturas a nombre de María del Socorro Sánchez Alvarado por la cantidad de \$580,151.90 con número de comprobante 1286, factura por la cantidad de \$577,269.09 con número de comprobante 1347, certificado de proveedor, constancia de situación fiscal e identificación, contrato ADQ-USP-001-2023, fotografías y listado de entrega de uniformes al personal de seguridad pública, carta de entrega de uniformes por parte del proveedor al municipio de acuerdo a la orden de compra 5200.
- póliza contable 4565, Comprobante electrónico de pago SPEI, Solo cargo de la solicitud 4673, por la cantidad de \$ 580,151.90, solicitud de pago 4673, factura por la cantidad de \$580,151.90, con número de comprobante 1286 y diversos documentos del proceso de contratación todos a nombre de María del Socorro Sánchez Alvarado.
- Póliza de cheque 0265 por la cantidad de \$ 288,633.54, solicitud de pago 2052, factura por la cantidad de \$577,269.09 con número de comprobante 1347, póliza contable 1917 y diversos documentos del proceso de contratación, todos a nombre de María del Socorro Sánchez Alvarado.
- Póliza de cheque 0507 por la cantidad de \$ 288,633.55, solicitud de pago 2054, factura por la cantidad de \$577,269.09 con número de comprobante 1347, póliza contable 2536 y diversos documentos del proceso de contratación todos a nombre de María del Socorro Sánchez Alvarado.
- Fotos de entrega a policías
- Pólizas contables 47273 y 67140.

NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

Derivado de la revisión a los expedientes unitarios de obra pública por un monto de \$28,321,885.73, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números FFM-012/2024 C.F., FFM-005-2024 C.F., C.P.-006/2024 C.F., C.P.-018-2024 C.F, FISM-001-2024 C.F, FISM-015-2024 C.F Y FISM-004/2024 C.F., en los cual nos observan inconsistencias o la falta de alguna documentación, anexo al presente sirva encontrar en copia certificada lo siguiente:



Del contrato FFM-012/2024 C.F.- Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de fecha 04 de marzo de 2024 dirigido a la C.P. Beatriz Eugenia Gracia Valdés, y oficio TES-043-2024 dirigido al Ing. Roberto Jair del Bosque Hernández, dictamen técnico y económico: fallo de concurso, fallo técnico, cuadro comparativo, acta de entrega de entrega y apertura de propuesta económica y propuesta técnica, minuta de junta de aclaraciones y la opinión de cumplimiento positiva a nombre de GARSU CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA SA DE CV.

Del contrato FFM-005/2024 C.F.- Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de fecha 12 de enero de 2024 dirigido a la C.P. Beatriz Eugenia Gracia Valdés, y oficio TES-020-2024 dirigido al Ing. Roberto Jair del Bosque Hernández, dictamen técnico y económico: fallo de concurso, fallo técnico, cuadro comparativo, acta de entrega de entrega y apertura de propuesta económica y propuesta técnica, minuta de junta de aclaraciones y la opinión de cumplimiento positiva a nombre de CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS Y CIVILES COCECSA DE COAHUILA S DE RL DE CV.

Del contrato C.P-006/2024 C.F.- Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de fecha 03 de enero de 2024 dirigido a la C.P. Beatriz Eugenia Gracia Valdés, y oficio TES-003-2024 dirigido al Ing. Roberto Jair del Bosque Hernández, dictamen técnico y económico: fallo de concurso, cuadro comparativo, acta de entrega de entrega y apertura de propuesta económica y propuesta técnica, minuta de junta de aclaraciones y la opinión de cumplimiento positiva a nombre de SERGIO VILLARREAL LUNA.

Del contrato C.P-018/2024 C.F.- Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de fecha 16 de octubre de 2024 dirigido a la C.P. Beatriz Eugenia Gracia Valdés, y oficio TES-121-2024 dirigido al Ing. Roberto Jair del Bosque Hernández, dictamen técnico y económico: fallo de concurso, fallo técnico, cuadro comparativo, acta de entrega de entrega y apertura de propuesta económica y propuesta técnica, minuta de junta de aclaraciones, la opinión de cumplimiento positiva, acta de nacimiento, CURP, INE, a nombre de SERGIO VILLARREAL LUNA y las actas constitutivas de las empresas participantes a nombre de ACARREOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES S.A DE C.V. y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS Y CIVILES COCECSA DE COAHUILA S DE RL DE CV .

Del contrato FISM-001/2024 C.F.- Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de fecha 05 de enero de 2024 dirigido a la C.P. Beatriz Eugenia Gracia Valdés, y oficio TES-005-2024 dirigido al Ing. Roberto Jair del Bosque Hernández, dictamen técnico y económico: fallo de concurso, fallo técnico, cuadro comparativo, acta de entrega de entrega y apertura de propuesta económica y propuesta técnica, minuta de junta de aclaraciones, la opinión de cumplimiento positiva a nombre de SIGMA CONSTRUCCIONES SA DE CV y de las acta constitutivas de las empresas



participantes, se anexa acta de nacimiento, CURP, INE, a nombre de SERGIO VILLARREAL LUNA como persona física y las actas constitutivas a nombre de CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS Y CIVILES COCECSA DE COAHUILA S DE RL DE CV y SIGMA CONSTRUCCIONES SA DE CV .

Del contrato FISM-015/2024 C.F.- Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de fecha 04 de octubre de 2024 dirigido a la C.P. Beatriz Eugenia Gracia Valdés, y oficio TES-105-2024 dirigido al Ing. Roberto Jair del Bosque Hernández, dictamen técnico y económico: fallo de concurso, fallo técnico, cuadro comparativo, acta de entrega de entrega y apertura de propuesta económica y propuesta técnica, minuta de junta de aclaraciones y la opinión de cumplimiento positiva a nombre de JOSÉ ALBERTO VELASCO SIERRA.

Del contrato FISM-004/2024 C.F.- Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de fecha 29 de marzo de 2024 dirigido a la C.P. Beatriz Eugenia Gracia Valdés, y oficio TES-051-2024 dirigido al Ing. Roberto Jair del Bosque Hernández, dictamen técnico y económico: fallo de concurso, fallo técnico, cuadro comparativo, acta de entrega de entrega y apertura de propuesta económica y propuesta técnica, minuta de junta de aclaraciones y la opinión de cumplimiento positiva a nombre de CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS Y CIVILES COCECSA DE COAHUILA S DE RL DE CV.

NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

Derivado de la revisión a los expedientes unitarios de obra pública por un monto de \$28,321.885.73, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números FFM-012/2024 C.F., FFM-005-2024 C.F., C.P.-006/2024 C.F., C.P.-018-2024 C.F, FISM-001-2024 C.F, FISM-015-2024 C.F Y FISM-004/2024 C.F., en los cual nos observan 3 contratos no contaban con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, anexo al presente sirva encontrar en copia certificada lo siguiente:

Del contrato FFM-012/2024 C.F.- Oficio de terminación de obra de fecha 06 de agosto de 2024 suscrito por la Lic. Zonia Olivia Suarez Muñoz.



Del contrato FFM-005/2024 C.F.- Bitácoras de obra, oficio de terminación de la obra de fecha 08 de abril del 2024 suscrito por Luis Fermín Niño Martínez, documentos que acredite la propiedad consistente en:

- Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes (folio real 23087, fecha 12/11/2025)
- Documento de inscripción registro público del documento de contrato de donación escritura pública número 47
- Formato de pago único
- Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles
- Escritura Pública numero 47 (Donación)

Del contrato C.P-006/2024 C.F.- Del documento que acredita la propiedad: se están realización las investigaciones correspondientes ya que dicho inmueble no es propiedad del municipio, y del monto observado por \$2,580,458.18 de las retenciones por \$11,122.66 se anexa Comprobante Transferencia SPEI con folio 241230170051, póliza de diario 58012, auxiliar de cuentas por movimiento del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
"FRONTERA CON ORDEN Y RUMBO"

[Handwritten signature]
C.P. VIRGINIA UCHINO MARTINEZ
TESORERÁ MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 22, 26, párrafo primero, y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.